



DECRETO N°

2874

TEMUCO,

18 AGO. 2023

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES, PROFESIONALES Y MEF</u> Descargo por Sentencia del tribunal, no ejerce actividad económica, patente eliminada, sin movimientos, caducada, no corresponde giro, giro pagado con otro. ANEXO N° 1	52	\$ 7.325.977.-

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>ASEO DOMICILIARIO</u> Paga aseo en patente, exención no informada, beneficio adulto mayor de 65 años. ANEXO N° 2	33	\$ 2.264.950.-

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>VARIOS</u> Giros no pagados dentro del plazo otorgado.	4	\$ 5.896.567.-

Doc. 2768544

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
FERIAS		
Giros duplicados, ya pagado		
ANEXO N° 3	1	\$ 86.009.-
TOTAL GENERAL	90	\$15.573.503.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/XAC
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Rentas

